

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados en término municipal de Villa de Cruces (Pontevedra) por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla.**

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Villa de Cruces (Pontevedra), afectadas por las obras del Salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación se ha dispuesto que el día primero de septiembre próximo, a las once (11) horas, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas números 341 y 342, sitas, respectivamente, en los lugares de Eira d'as penas y Cerrolo de Aionso, del Municipio de Villa de Cruces, cuyas fincas son propiedad de doña Filomena Arias Montero y don José Salgado Rial, respectivamente, y resultan afectadas por la cantera de pizarra, necesaria para la ejecución de las obras del salto de Portodemouros.

El acto tendrá lugar en las oficinas que la empresa beneficiaria posee en el lugar de Graxa Nova, en las inmediaciones del kilómetro 28 de la carretera de Cruces a Puente San Justo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuere necesario, previniendo a los interesados que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia segunda del artículo 52 de la misma Ley, la relación detallada de fincas y el plano parcelario se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villa de Cruces, y que los propietarios y titulares de derechos afectados, que resulten conocidos, serán notificados personalmente.

La Coruña, 18 de agosto de 1964.—El Ingeniero Delegado, representante de la Administración.—6.343-E.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los aprovechamientos de los ríos Bibey y Jares) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de La Rúa (Orense), con motivo de obras accesorias del llamado «Salto de Santa Eulalia»**

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956, publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955, a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechamiento de aguas de los ríos Bibey y Jares, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de La Rúa (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los diez (10) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» («Gaceta de Madrid»), y a las diez horas se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 14 de agosto de 1964.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.—5.451-C.

**Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietarios, vecindad, paraje y clase de la finca**

1. Don Joaquín Estremera Traviesa. La Rúa, Campo S. Roque. Viña.—2. Don José Canda Feijóo. La Rúa, Campo San Roque. Viña.—3. Don Andrés Torrio. La Rúa, Campo S. Roque.

Cereal secano.—4. Don Ramón Estévez Carballo. La Rúa, Campo San Roque. Viña.—5. Don Joaquín Estremera Traviesa. La Rúa, Campo S. Roque. Pasto.—7. Doña Margarita Ugarte González. La Rúa, Veiguíña. Castaños.—8. Don Antonio Mateo López. La Rúa, Veiguíña. Viña.—9. Doña Purificación Daga Bautista. La Rúa, Veiguíña. Castaños.—10. Doña Elena Vázquez López. La Rúa, Veiguíña. Viña.—11. Doña Elena Vázquez López. La Rúa, Prado injerto, cereal riego y pasto.—12. Don Constantino Estévez González. La Rúa, Redondo. Viña y cereal secano.—13. Don Antonio Díaz Martínez. La Rúa, Redondo. Viña.—13-bis. Don Augusto Soto Somoza Redondo. Viña.—14. Doña Elena Vázquez López. La Rúa, Prado injerto, prado, viña y cereal riego.—14-bis. Don Antonio Rivera. Redondo. La Rúa, Viña.—15. Doña Eugenia Cao Cao. S. Miguel Otero. Prado injerto, prado.—16. Don José Rodríguez Domínguez. S. Miguel Otero, Prado injerto, viña y pasto.—17. Herederos de José Cao Santos. Villamartín. Prado injerto, viña.—18. Don Aureliano Salgado Crespo. La Rúa, El Buraco. Pasto y viña.—19. Don Juan y doña Consuelo Rodríguez González. La Rúa, El Buraco. Cereal secano.—20. Don Aureliano Salgado Crespo. La Rúa, El Buraco. Cereal secano.—21. Doña Isolina Pombo Fernández. La Rúa, El Buraco. Huerta y viña.—22. Don Manuel Pombo Nuñez. La Rúa, El Buraco. Huerta y viña.—24. Don Manuel Gudiña Rodríguez Somoza. El Buraco. Cereal secano.—30. Don Alfonso Mateo López. La Rúa, El Buraco. Viña.—31. Don Gerardo Pérez Aristegui. Somoza. El Buraco. Viña y cereal secano.—32. Doña Aureliá Campo Escalada. La Rúa, Soto S. Julián. Cereal secano.—33. Don Gervasio González Macías. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—34. Don Domingo Sánchez Abelaira. Somoza. Soto S. Julián. Viña.—35. Don Juan Rodríguez González. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—36. Don Joaquín Estremera Traviesa. La Rúa, Soto S. Julián. Cereal secano.—37. Don Enrique Gómez Gómez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—38. Don Clemente Bustos Fernández. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—39. Doña Amalia Bustos Fernández. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—40. Don Nicanor Díaz Martínez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—41. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—42. Don Miguel Sánchez Álvarez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—43. Don Adolfo Fernández Fernández. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—44. Don Luis García Álvarez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—45. Don Alfredo Nuñez Carballo. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—46. Don Aureliano Salgado Crespo. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—47. Doña Pilar Gómez López. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—48. Don Clemente Bustos Fernández. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—49. Doña Amalia Bustos Fernández. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—50. Don Justo Fernández Rodríguez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—51. Don Wenceslao Rodríguez Martínez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—52. Don Manuel Pombo Nuñez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—53. Don Jesús López López. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—54. Don Enrique Bemibre Vilafana. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—55. Don Ramiro López González. Somoza. Soto S. Julián. Viña.—56. Don Antonio Díaz Martínez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—57. Don Senén Fernández López. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—58. Doña Teresa López Trincado. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—59. Don Wenceslao Rodríguez Martínez. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—60. Don Ricardo Fernández López. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—61. Don José Fernández López. La Rúa, Soto S. Julián. Viña.—62. Doña Clemencia Fernández López. La Rúa-Estación. Soto S. Julián. Viña.

La Rúa-Petín, 27 de julio de 1964.—El Ingeniero, representante de «Saltos del Sil, S. A.», J. Trincado.—Rubricado.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas en el término municipal de Huércal-Overa por las obras de «Mejora de riegos de la Vega de Cuevas de Almanzora. Primera fase».**

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Mejora de riegos de la Vega de Cuevas de Almanzora. Primera fase», por encontrarse comprendidas en el apartado B) del artículo 20 de la Ley número 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social para el período 1964-1967, y se dictan normas relativas a su ejecución.

Esta Dirección, en uso de las facultades que le concede el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de acuerdo con el artículo 52 de la misma Ley, convoca a los interesados comprendidos en la siguiente relación y al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa o Concejal en quien delegue para el día 25 de septiembre en la Casa Ayuntamiento de Huércal-Overa, a las once horas, con objeto de trasladarse a las fincas afectadas y proceder a levantar las actas previas a la ocupación.

A dicho acto pueden acudir los interesados personalmente o por mandatario, pudiendo hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Los interesados aportarán cuantos datos y documentos puedan servir para acreditar sus derechos afectados por la expropiación aludida.

Málaga, 8 de agosto de 1964.—El Ingeniero Director, J. Gállego Urruela.—6.344-E.

Relación que se cita

Número de orden	Propietario		Finca		Colonos o arrendatarios	Observaciones
	Nombre y apellidos	Residencia	Nombre	Clase		
1	D. Pedro Mena Mula	Huércal-Overa	Molino del Judío	Cañaveral	D. Tomás Zurano Martínez.	Servidumbre y ocupación temporal. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id. Idem id.
2	D. José Antonio Parra Uribe	Idem	Idem y c. riego	Idem	D. Sebastián y don José Antonio Parra	
3	D. Antonio y doña Isabel Rubio Uribe	Idem	Molino del Judío	Idem y c. secano, riego	D. José Ortega García y don Juan Egea Ruiz	
4	D. Francisco Sánchez Belzunces	Idem	Idem	Idem	D. Miguel Parra Uribe	
5	D. Antonio y doña Isabel Rubio Uribe	Idem	Idem	Cañaveral	D. Juan Ortega García y don Juan Egea Ruiz	
6	D. Antonio Pastor Moreno	Idem	Idem	Idem	D. Jorge Sánchez Lasso	
7	Herederos de don Ambrosio Mena Mena	Idem	Pago de la Non-guerra	Idem	D. José Azor Cañadas	
8	D. Sebastián López Campos	Idem	Idem	Idem	D. José Ortega García	
9	D. Antonio Pastor Marcos	Idem	Idem	Cañaveral y c. secano y riego	D. Jorge Sánchez Lasso y don José Antonio Egea López	
10	Herederos de don Ambrosio Mena Mena	Idem	Molino de Overa	C. secano y riego	D. José Parra Marín y viuda de don Francisco Rubio	

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rafael Castejón y Martínez de Arizala.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Herrero Fontana.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Herrero Fontana, Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Rodolfo Martín Villa*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rodolfo Martín Villa, Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Roberto Terradas Via.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Roberto Terradas Via, Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio con la categoría de Encomienda con Placa.  
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de julio de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 18 de julio de 1964 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Joaquín de Thomas García.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín de Thomas García.